

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta del Servicio de Industria, Energía, y Minas

RESUELVE

Primero. Autorizar, a solicitud de Megasa Meridional de Gas, SAU, la ejecución del Proyecto, entregado en ese momento, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz), todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad. En concreto el Decreto 2913/1973 de Servicio Público de Gases Combustibles por la manifestación expresa del titular de continuar la tramitación de esta autorización en base al citado Decreto, según la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de 12 semanas a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al levantamiento del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Megasa Meridional de Gas, SAU deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas, debiendo, asimismo, comunicar con quince días de antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Megasa Meridional de Gas, SAU, deberá presentar ante esta Delegación Provincial memoria del proyecto ejecutado, acompañando plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada, copias del certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3 del Reglamento de Redes y Acometidas, los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8.º Megasa Meridional de Gas, SAU dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las

condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

10.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

11.º Megasa Meridional de Gas, S.A., deberá constituir una fianza o garantía del 2% del presupuesto de las instalaciones proyectadas, a disposición del Delegado Provincial, en el plazo de quince días tras la notificación de esta Resolución. En caso contrario, esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el gasoducto e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de mayo de 2004.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Arcotierra, SL, localizado en Bornos (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Francisco Rodríguez Cañas, en representación de la empresa Arcotierra, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Bornos (Cádiz), Polígono Industrial Cantarranas, naves 27 y 55.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas del mismo se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Arcotierra, S.L. localizado en Bornos (Cádiz), Polígono Industrial Cantarranas, naves 27 y 55, para la realización de los ensayos incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» para reconocimientos geotécnicos. Ensayos básicos (GTC-b).

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia. Ensayos básicos (GTL-b).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos de control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE002-CA-04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuentemente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Carlos Miró Domínguez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2003.

Conforme a lo establecido en el punto cuarto, apartado 2, de la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2004), se hace pública la composición del Jurado de los citados premios:

Presidente: La persona titular de la Secretaría General para el Deporte.

Vicepresidente: La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Vocales: La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

Don Manuel Núñez Pérez.

Don Angel Ación Cara.

Don Antonio Jorge Hidalgo Mora.

Don Fernando Climent Huerta.

Don Juan Biota Bazo.

Don Miguel Angel Cortés Aranda.

Don Antonio Carlos Gómez Oliveros.

Secretario con voz y sin voto: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 330/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 330/2004, interpuesto por don Francisco Rébola Molina, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 75/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 75/2004, interpuesto por don Francisco Cañabate Carmona, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.